



[Handwritten Signature]
 Capitán de Corbeta
Lisseth CABEZAS Espinoza
 Jefa de la Unidad de Resoluciones
 Ministerio de Defensa

Resolución Ministerial

531 - 2015

No. _____ DE / SG

Lima, 16 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 026-2015-MINDEF/DRAC del 14 de mayo de 2015 de la Directora de Racionalización; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, determina el ámbito de competencia, la naturaleza jurídica, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio de Defensa;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2011-DE/ de fecha 29 de marzo 2011, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, el cual establece la estructura orgánica, funciones y atribuciones de todos sus órganos, incluidos los de Alta Dirección, Órganos Consultivos, de Control, de Línea, de Asesoramiento, de Apoyo y de Defensa Jurídica, como de sus Organismos Públicos Ejecutores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 305-2011-DE/ SG de fecha 31 de marzo de 2011, se aprobó el Clasificador de Cargos del Ministerio de Defensa, documento que contempla los cargos que requiere una entidad acorde con sus funciones, su descripción, calificación y requisitos mínimos para su desempeño, y sirve de base para formular el Cuadro para Asignación de Personal — CAP. El citado dispositivo fue modificado por Resolución Ministerial N° 984-2012-DE/SG de fecha 05 de setiembre 2012 en el extremo referido al Jefe de Gabinete de Asesores,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 601-2011/DE/SG de fecha 16 de junio de 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, documento normativo de gestión institucional que contiene información específica a nivel de cargo o puesto de trabajo de los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal — CAP. Este dispositivo fue modificado por Resolución Ministerial N° 984-2012-DE/SG de fecha 05 de setiembre 2012 en el extremo referido al Jefe de Gabinete de Asesores;

Que, mediante el Informe del visto, la Directora de Racionalización recomienda la modificación del Manual de Organización y Funciones, en lo que corresponde a los cargos de Asesores II, plazas 060 - 062; así también, del Clasificador de Cargos del Ministerio de Defensa en lo concerniente al código 3.4.3.2 Asesor II;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 29091, establece que la aprobación o modificación de diversos instrumentos de gestión de entidades de alcance nacional se publica en el Diario Oficial El Peruano al día siguiente de su aprobación y tendrán vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, dispone que la aprobación o modificación del Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, entre otros instrumentos de gestión, se difunden en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el correspondiente Portal Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, es atribución del Ministro de Defensa emitir las resoluciones ministerial que son de su competencia, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 601-2011/DE/SG, en el extremo referido a los cargos de Asesores II, plazas 060 - 062 del Ministerio de Defensa, conforme a lo indicado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución Ministerial N° 305-2011-DE/SG, en el extremo referido al código 3.4.3.2. Asesor II, conforme a lo indicado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JAKKE VALAKIVI ALVAREZ
MINISTRO DE DEFENSA



ANEXO I: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Asesores II Plazas: 060 - 062

Línea de Autoridad

Dependencia : Jefe del Gabinete de Asesores del Ministro de Defensa
Supervisión : No ejerce
Nota : Cargo de confianza

Naturaleza de la Clase

Ejecución de actividades de asesoramiento técnico administrativo y político-social al Ministro de Defensa.

Funciones

- Proponer pautas y políticas de promoción, desarrollo o perfeccionamiento de programas y proyectos diversos.
- Formular alternativas de política en asuntos del Ministerio y del Sector Defensa relacionadas con el área de su especialidad.
- Realizar análisis, estudios o documentos técnicos en la materia de la asesoría.
- Asesorar en forma individual en los asuntos que le sean requeridos por el Ministro de Defensa o el Jefe del Gabinete de Asesores.
- Participar en comisiones, conferencias, seminarios o reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas.
- Elaborar documentos técnicos para las conferencias nacionales, internacionales o exposiciones del Ministro de Defensa.
- Absolver las consultas formuladas presentando alternativas de solución y emitir opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros relacionados con su especialidad.
- Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo; y,
- Las demás funciones que le encargue el Ministro de Defensa o el Jefe del Gabinete de Asesores.

Requisitos:

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida
- Capacitación especializada en el área requerida, a nivel de postgrado
- Un mínimo de cinco (05) años de experiencia en los temas de la asesoría



ANEXO II: CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

3.4.3.2 Asesor II

1. Naturaleza de la Clase

Ejecución de actividades de asesoramiento técnico administrativo y político - social a funcionarios de la Alta Dirección del Ministerio de Defensa.

2. Funciones

- Proponer pautas y políticas de promoción, desarrollo o perfeccionamiento de programas y proyectos diversos.
- Formular alternativas de política en asuntos del Ministerio y del Sector Defensa relacionadas con el área de su especialidad.
- Realizar análisis, estudios o documentos técnicos en la materia de la asesoría.
- Asesorar en forma individual en los asuntos que le sean requeridos por el Ministro de Defensa o el Jefe del Gabinete de Asesores.
- Participar en comisiones, conferencias, seminarios o reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas.
- Elaborar documentos técnicos para las conferencias nacionales, internacionales o exposiciones del Ministro de Defensa.
- Absolver las consultas formuladas presentando alternativas de solución y emitir opinión sobre proyectos, estudios, investigaciones y otros relacionados con su especialidad.
- Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo. y,
- Las demás funciones que le encargue el Ministro de Defensa o el Jefe de Gabinete de Asesores.

3. Requisitos:

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida
- Capacitación especializada en el área requerida, a nivel de postgrado
- Un mínimo de cinco (05) años de experiencia en los temas de la asesoría.
- En el caso de personal civil, puede ser contratado bajo cualquier modalidad; y,
- En caso de estar bajo el régimen del Decreto Ley N° 276, pertenecer a las categorías de SPA ó SPB ó su equivalente.
- En caso de militares en situación de retiro, ejercer o haber ejercido el grado de Coronel o su equivalente. No pueden ejercer el cargo de asesor, militares en actividad.

